

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTA D.C.


Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
 Tel.2821664. Email: cmpl40bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 01 OCT 2020
 Proceso No. 2016-1358

De acuerdo a los términos pregonados en el artículo 76 del Código General de Proceso, se acepta la renuncia al poder del apoderado del actor conforme lo manifiesta a folios (56 y 57).

En atención al poder obrante a folio (58), téngase al abogado MARCO ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ como apoderado de la parte demandante. En virtud de ello, por secretaria remítase copia del mandamiento de pago (fl.31) y del auto que decretó las medidas cautelares (fl. 2 C.2) al correo indicado por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
 EN EL ESTADO No. 2020 - 2 OCT 2020
 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

l.a (el) Secretario(a)